



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
INTENDENCIA REGION DE ATACAMA

APLICA SANCIÓN DE AMONESTACIÓN
A EXTRANJERO QUE INDICA .-

RESOLUCIÓN EXENTA N° 695 /

COPIAPÓ, 23 JUL 2009

VISTOS: Estos antecedentes; lo dispuesto en los Artículos 103, 106, 129, 148, 149 y 159 del D.S. N° 597 de 1984, del Ministerio del Interior, que aprobó el Reglamento de Extranjería; Artículos 52°, 53°, 72°, 72° Bis y 79° del D.L. N° 1.094 de 1975; Artículo 2° letra g) de la Ley N° 19.175; Circulares N° 38 de 04.05.92, y N° 2070 de 31.05.95, ambas del Ministerio del Interior; y Resolución N° 1600, de 30.10.2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

a) Lo informado por la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, mediante Informe Policial N° 229, de 10.07.2009.

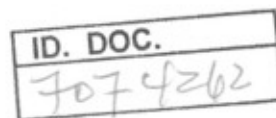
b) Que, el extranjero **Jimmy Edison TERREROS HONORES**, de nacionalidad ecuatoriana, de fecha de nacimiento el 11.02.1965, pasaporte N° 0701776940, fecha de ingreso a Chile el 15.07.2008, se encuentra residiendo irregularmente en el país al no obtener cédula de identidad ni inscribirse en los registros especiales de extranjeros dentro del plazo.

c) Que, el extranjero **Jimmy Edison TERREROS HONORES**, de nacionalidad ecuatoriana, al tenor de su propia declaración, reconoce que ha infringido las normas de extranjería, y que en este caso son los Artículos 52° y 72° del Decreto Ley N° 1.094, de 1975, y los Artículos 103 y 149 del Reglamento de Extranjería.

d) Que, el extranjero aludido no es reincidente.

RESUELVO:

1.- **AMONÉSTESE** al extranjero **Jimmy Edison TERREROS HONORES**, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en Cinco de Abril N° 17, Pobl. Luis Uribe, comuna de Tierra Amarilla, por encontrarse residiendo irregularmente en el país al no obtener cédula de identidad ni inscribirse en los registros especiales de extranjeros dentro del plazo.



2.- **NOTIFÍQUESE** al extranjero **Jimmy Edison TERREROS HONORES**, de nacionalidad ecuatoriana, que deberá regularizar su situación legal y jurídica de residente en el plazo de treinta días hábiles, contado desde la fecha de notificación de esta Resolución, y en el evento que no lo haga, la Gobernación Provincial de Copiapó y/o la Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, deberán comunicarlo a esta Intendencia Regional para proceder a ordenar el abandono y/o expulsión del país y/o al pago de multa.

3.- **COMUNÍQUESE** al Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior, Gobernación Provincial de Copiapó, Policía de Investigaciones de Chile, Copiapó, y Asesoría Jurídica de Intendencia Regional.


ANÓTESE, REFRÉNDESE, NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE E INSÉRTESE en los archivos de esta Intendencia Regional en su oportunidad.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO



JORGE CAMPILLAY RAMÍREZ
INTENDENTE DE LA REGIÓN DE ATACAMA (S)

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atentamente a Ud.


PATRICIO MEDINA CÁRDENAS
ASESOR JURÍDICO

DISTRIBUCIÓN:

- Gobernación Provincial de Copiapó
 - Policía de Investigaciones de Chile – Copiapó
 - Depto. Extranjería y Migración del Ministerio del Interior
 - Interesado (a)
 - Archivo Extranjería
 - Asesoría Jurídica
 - Oficina de Partes
- JCR/PMC/mabt